RESOLUCIÓN No. 479 DE 28 DE AGOSTO DE 2026

"Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio entre la Secretaría de Desarrollo Económico y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex en Calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Procolombia"

El SUBSECRETARIO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 339 de 2023, actuando como ordenador del gasto de Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá D.C., con NIT No. 899.999.061-9,

CONSIDERANDO QUE:

El Concejo de Bogotá, D.C., mediante el Acuerdo Distrital 257 de 2006, dictó las normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital. En desarrollo de ese mandato, el Decreto Distrital 651 de 2025 *"Por el cual se expidió el Decreto Único del Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo"* asignó en su artículo 16 a la Dirección de Competitividad Bogotá Región, entre otras, las siguientes funciones:

"1. Asesorar al despacho en la formulación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo económico que permitan el desarrollo económico sostenible de los sectores productivos de los bienes y servicios en un marco de competitividad e integración regional; (…) 4. Asesorar al despacho en la formulación e implementación de políticas, planes, programas, proyectos e incentivos de atracción de inversión nacional y extranjera; en estrecha coordinación con la Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región y otras instituciones que tengan competencias afines; 5. Asesorar al despacho en la formulación e implementación de políticas, planes, programas, proyectos e incentivos para propiciar y consolidar la asociación productiva y solidaria de los grupos económicamente excluidos; 6. Coordinar con la Secretaría General, y las demás instituciones distritales, la implementación de estrategias de cooperación y asistencia técnica de carácter internacional dirigidas a mejorar la productividad, competitividad, innovación y el desarrollo económico en general de la ciudad; 7. Coordinar la formulación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación del Distrito Capital en coordinación con las Secretarías Distritales de planeación y educación, así como otras instituciones pertenecientes al ecosistema de ciencia, tecnología e innovación del Distrito Capital; 8. Participar en la estructuración de los proyectos prioritarios de la ciudad, orientados a aumentar la productividad, competitividad y el desarrollo económico; 9. Mantener un diálogo y relaciones institucionales permanentes con el sector empresarial, gremios, gobierno nacional y entidades u organismos distritales y regionales, para los temas de empresarización urbana, ciencia, tecnología e innovación e internacionalización de la ciudad;

10. Coordinar y articular la formulación, implementación y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de su competencia en las instancias y con las entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, municipal, distrital, sectorial, intersectorial y local; y 11. Realizar el seguimiento de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de su competencia".

Adicionalmente, el Decreto 651 de 2025 en su artículo 18 establece las siguientes funciones a la Subdirección de Internacionalización, —dependencia directamente responsable de la ejecución del presente convenio— las siguientes funciones:

"1. *Liderar la definición de estrategias para la promoción y mejoramiento de la oferta exportable de bienes y servicios de sectores estratégicos de la economía bogotana; 2. Estudiar la evolución económica, las tendencias, los desarrollos y las perspectivas del comercio internacional por productos y mercados y el impacto de las mismas en la producción Distrital; 3. Proponer una posición negociadora de Bogotá Región ante los convenios, tratados e iniciativas de integración regional y estimular la participación del sector privado de la ciudad región en dichos procesos; 4. Coordinar la definición de estrategias para mejorar el clima de inversión de la ciudad; 5. Identificar y promover proyectos estratégicos para la localización empresarial y el mejoramiento de la cadena de suministro de las empresas de Bogotá y la Región; 6. Diseñar estrategias para promoción y retención de inversión en estrecha relación con la Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región; (…) 8. Desarrollar estrategias de cooperación internacional encaminadas a la proyección y promoción de la política de desarrollo económico de la ciudad. (…)"*

En ejercicio de dichas competencias, y en el marco del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2024–2027 *"Bogotá Camina Segura*", adoptado mediante el Acuerdo Distrital No. 927 del 7 de junio de 2024, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE formuló el Proyecto de Inversión No 8157 denominado *"Mejoramiento de las capacidades de innovación, productividad e internacionalización del tejido empresarial de Bogotá Región para acceder a mercados locales, regionales e internacionales"* cuyo propósito principal es implementar un modelo de atención ajustado a las necesidades de las empresas para cerrar brechas y así impulsarlas hacia mercados globales, logrando así la internacionalización; en el desarrollo del proyecto de inversión, se han definido metas fundamentales que aportan al cumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de desarrollo, entre esas metas encontramos: Apoyar 600 empresas en sus procesos de Internacionalización, apoyar la realización de 8 eventos estratégicos para el posicionamiento internacional del tejido empresarial y apoyar el desarrollo de 35 actividades estratégicas para el posicionamiento internacional de Bogotá D.C. Así mismo, la SDDE lidera la ejecución del programa 19: "*Desarrollo Empresarial, Productividad y Empleo"* el cual contempla iniciativas para robustecer el ecosistema empresarial de Bogotá mediante el apoyo de procesos de formación empresarial, inserción comercial y **posicionamiento internacional**.

Conforme a lo expuesto, mediante memorando 2026IE0010437 de 30 de julio de 2026 la Subdirección de Internacionalización radicó los estudios previos y demás soportes, con los cuales justificó la necesidad y solicitó la suscripción del Convenio, cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para consolidar la internacionalización de Bogotá D.C. y su tejido productivo, ejecutando estrategias de fortalecimiento empresarial acelerado, promoción en actividades comerciales B2B y posicionamiento a través de eventos MICE, con el fin de atraer Inversión Extranjera Directa y diversificar los mercados de destino*" entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex en Calidad de Administrador del Patrimonio Autónomo de Procolombia, señalando lo siguiente:

"(…) 1.2. Identificación de la necesidad:

La pertinencia de un nuevo convenio entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) y ProColombia parte de una revisión de las dinámicas geopolíticas y económicas recientes que configuran el posicionamiento de Bogotá D.C. en el escenario global. La ciudad se mantiene como el eje central de la economía colombiana, aportando históricamente más de una cuarta parte del Producto Interno Bruto (PIB) de la nación. Sin embargo, su grado de apertura internacional y su inserción en cadenas globales de valor presentan áreas de oportunidad que la política pública debe abordar para mitigar los desequilibrios de la balanza comercial y fomentar un crecimiento sostenible.

De acuerdo con los boletines técnicos consolidados por el Departamento Nacional de Estadística (DANE) y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), las ventas externas totales del país en diciembre de 2025 alcanzaron los US$ 4.540,5 millones FOB, lo que representó un crecimiento del 1,3% en comparación con el mismo mes de 2024.

Este incremento agregado evidencia que mientras que las exportaciones del grupo de combustibles y productos de las industrias extractivas sufrieron una contracción del 19,4%, el grupo de manufacturas registró un volumen de US$ 1.008,2 millones FOB, marcando un crecimiento del 3,2% impulsado principalmente por la maquinaria, el equipo de transporte y los productos químicos.

Esta transición hacia bienes de mayor valor agregado favorece directamente a Bogotá, cuya vocación productiva se concentra en la manufactura avanzada, los servicios intensivos en conocimiento y la agroindustria tecnificada. A pesar de este entorno favorable para los bienes no tradicionales, la balanza comercial colombiana experimentó un déficit acumulado de US$ 16.377,3 millones FOB durante 2025, un incremento notable frente al déficit de 2024, lo que subraya la imperiosa necesidad de fortalecer el tejido empresarial local para incrementar el volumen y la sofisticación de la oferta exportable.

Por su parte, Bogotá D.C., se consolida como el segundo mayor contribuyente a las exportaciones no tradicionales del país, con una participación que promedia el 14,9%. Durante 2024, las exportaciones no tradicionales de la ciudad aumentaron un 8,5%, impulsadas por sectores como capullos y rosas frescas (ODEB, 2025). No obstante, la dependencia de los mercados del continente americano (que concentran históricamente más del 80% del valor exportado de la capital) y el bajo coeficiente de exportaciones como porcentaje del PIB (4,4% en 2023, por debajo del promedio de la OCDE del 28,8%) evidencian que el potencial exportador de la ciudad está subutilizado.

Para comprender la necesidad de que desde la Administración Distrital se financie y promueva activamente la internacionalización empresarial, es imperativo analizar las barreras estructurales que impiden a las empresas bogotanas acceder a los mercados externos por iniciativa propia.

Para el caso específico de Colombia, los hallazgos de la Misión de Internacionalización (2021) evidenciaron que el país exporta aproximadamente un 70% por debajo de lo que sería esperable de acuerdo con el tamaño de su economía y población. Las MiPymes locales se enfrentan a barreras, como la dificultad en el manejo de estándares, regulaciones foráneas, altos costos de transacción y una marcada desconexión con los canales de distribución internacionales. Como resultado, la amplia mayoría de los pequeños empresarios operan bajo el supuesto erróneo de que sus bienes o servicios no son exportables, rechazando su integración a las Cadenas Globales de Valor.

Se han evidenciado asimetrías en el acceso a información y fallas de coordinación. Las empresas desconocen la demanda extranjera, las preferencias del consumidor y las exigencias de certificación, lo que eleva el riesgo percibido hasta niveles prohibitivos para unidades productivas con bajo músculo financiero.

La estructuración de este convenio entre la SDDE y ProColombia pretende actuar como un mecanismo de apoyo estatal para corregir fallas de mercado: alivianar costos de acceso a información de mercados, brindar 25 horas de asistencia técnica especializada, adecuar la oferta exportable y proveer apoyo a la realización y participación de empresas bogotanas en actividades de vinculación comercial internacional, se ayuda a absorber costos de las empresas, permitiendo que las MiPymes bogotanas logren una inserción internacional que, por sí solas, les resultaría financieramente inviable.

Esta realidad hace imperativa la continuidad de programas de intervención que diversifiquen los destinos comerciales hacia mercados de alto valor en mercados internacionales alternos, que reconozcan la complejidad tecnológica de los bienes y servicios bogotanos.

En el ámbito de la Inversión Extranjera Directa (IED), Bogotá ha demostrado capacidad de resiliencia, contrarrestando la incertidumbre geopolítica global y la contracción generalizada de los flujos de capital. Durante el año 2024, la ciudad-región atrajo 105 proyectos de inversión nueva (greenfield) y de expansión, movilizando recursos estimados en USD 2.490 millones, lo que la posicionó como la tercera ciudad más atractiva de América Latina, solo superada por Ciudad de México y São Paulo. Esta dinámica se caracterizó por una alta intensidad de capital, destacándose megaproyectos en infraestructura tecnológica, como los centros de datos en los municipios aledaños (valorados en USD 650 millones cada uno), y una fuerte concentración en servicios y retail. (IIB, 2025).

La tracción de la IED se mantuvo a lo largo de 2025. Los reportes de gestión de la agencia de promoción Invest in Bogota revelan que se lograron certificar 47 proyectos de IED que proyectan la creación de 10.956 nuevos empleos cualificados. Un elemento cualitativo de suma importancia para la política pública distrital es que el 60% de estos proyectos correspondió a estrategias de reinversión por parte de empresas ya instaladas.

Este fenómeno constata el voto de confianza del capital internacional en el talento humano y el entorno de negocios de la ciudad. Además, el hecho de que más del 36% de la inversión se dirigiera al sector de servicios intensivos en conocimiento, válida la vocación de Bogotá como un ecosistema emergente para la innovación tecnológica y los servicios compartidos a nivel continental. Para el año 2026, la prospectiva indica oportunidades de consolidación en sectores de salud, servicios corporativos y transición energética, requiriendo un acompañamiento institucional activo para materializar carteras de inversión que actualmente se encuentran en etapas avanzadas de negociación (IIB, 2025). (…)

Finalmente, la integración de la ciudad en la economía global se cataliza a través de su consolidación como un destino preeminente para el turismo de negocios y eventos MICE (Meetings, Incentives, Conferences, and Exhibitions). Los datos de la International Congress and Convention Association (ICCA) han situado a Bogotá de manera consistente en el "Top 3" de destinos para el turismo MICE en América Latina y el Caribe, destacando su capacidad operativa, su infraestructura hotelera sostenible (como las certificaciones LEED Platinum) y su conectividad aérea. Durante 2025, el buró de convenciones de la ciudad gestionó la captación de 82 eventos internacionales.

El impacto de la participación en grandes exposiciones globales trasciende la mera diplomacia cultural para convertirse en un motor transaccional tangible. Un ejemplo paradigmático es la participación de Colombia en la Expo Osaka 2025, donde el pabellón nacional no solo recibió más de 1,3 millones de visitantes, sino que facilitó el cierre y proyección de negocios por USD 34,6 millones, beneficiando directamente a pequeñas y medianas empresas exportadoras en sectores de agroalimentos, moda y metalmecánica, y abriendo puertas en mercados de alta exigencia como Japón y Corea del Sur. Esta evidencia empírica fundamenta la pertinencia de mantener el frente de trabajo orientado a las

actividades estratégicas de promoción y la participación en eventos MICE, ya que estos actúan como plataformas aceleradoras para la conexión B2B y el anclaje de la marca ciudad en el imaginario de los inversores globales.

1.3. Alternativa de solución para satisfacer la necesidad:

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en el marco del actual PDD "Bogotá Camina Segura" a través de la Subdirección de Internacionalización, en desarrollo de sus actividades para el logro de las metas señaladas en el numeral 1.1, ha estructurado el proyecto de inversión 8157 que tiene como objetivo: "Fortalecer la capacidad de innovación, productividad e internacionalización del tejido empresarial de Bogotá Región para acceder a mercados locales, regionales e internacionales". Con base en los antecedentes y el desarrollo de actividades relacionadas durante lo corrido del PDD, se observa que en lo que respecta al componente de internacionalización, para su ejecución e implementación resulta adecuado realizar una alianza con Procolombia, dada su capacidad y el conocimiento específico para llevar a cabo este tipo de intervenciones.

Lo anterior teniendo en cuenta que *(…) En las economías en desarrollo, donde el entorno institucional puede presentar barreras regulatorias o de infraestructura, la internacionalización a través de plataformas digitales permite a las empresas proyectar propuestas de valor sofisticadas, integrarse en cadenas globales de suministro y educar directamente al consumidor extranjero mediante interacciones bidireccionales. La literatura advierte, sin embargo, que el éxito de esta transformación depende de la madurez del modelo de negocio digital de la empresa, exigiendo que las intervenciones de política pública puedan trascender la simple dotación tecnológica para enfocarse en la reconfiguración estratégica del modelo de generación de ingresos (Monaghan, S., Tippmann, E., & Coviello, N., 2020).*

Un segundo cuerpo teórico de gran relevancia es el concepto de internacionalización ágil (Lean Internationalization). Surgido de la intersección entre la teoría de los costos de transacción, la literatura sobre modos de entrada a mercados extranjeros y los principios del emprendimiento ágil (Lean Startup), este enfoque describe un modo de expansión transfronteriza que es iterativo y eficiente en el uso de recursos. Las investigaciones indican que la digitalización atenúa la especificidad de la ubicación y las asimetrías de información, permitiendo a las empresas emergentes y a las MiPymes tradicionales adoptar estrategias de prueba y error en el mercado global con inversiones iniciales más razonables para su tamaño (Knight, G. A., & Liesch, P. W., 2016).

Bajo esta metodología, "las empresas no esperan alcanzar una consolidación en su mercado doméstico para aventurarse al exterior, sino que validan tempranamente productos mínimos viables frente a compradores internacionales, ajustando rápidamente su oferta con base en la

retroalimentación recibida" (Erkko Autio and Ivo Zander, 2016). El dominio de este proceso proactivo de desarrollo de mercados es considerado actualmente una competencia central para la supervivencia de las empresas tecnológicas y de alto valor agregado en economías pequeñas y abiertas. (…)

Una tercera dimensión de análisis destaca la importancia crítica del capital social, estructurado a través de redes empresariales, alianzas estratégicas e interacciones institucionales. La evidencia empírica en el contexto latinoamericano y de otras economías en desarrollo corrobora que la propensión al éxito internacional se incrementa cuando las empresas participan en aglomeraciones productivas, acceden a redes étnicas o de la diáspora y ***reciben un soporte institucional coherente****.*

El acceso a conocimiento no codificado o tácito sobre la cultura de negocios del mercado de destino y las preferencias del consumidor "se transfiere de manera más eficiente a través de estos nodos de colaboración que mediante estudios de mercado tradicionales" (Lakshman, D., Kumarasinghe, J., & Weerasinghe, R. 2025). Adicionalmente, la literatura más reciente subraya el "nexo digital-verde", argumentando que la digitalización por sí sola es insuficiente si no está acoplada a la gestión estratégica de prácticas de sostenibilidad medioambiental, dado que los mercados de países desarrollados exigen cada vez más trazabilidad ecológica y cumplimiento de criterios ESG (Environmental, Social, and Governance).

La asimilación de estos elementos académicos ofrece insumos que pueden traducirse en ajustes sustanciales en la estrategia institucional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico denominada "Fortalecimiento empresarial para la internacionalización". La exigencia mínima de 25 horas de intervención por empresa no debe agotarse en la transferencia de conocimientos normativos y procedimentales sobre logística aduanera. Por el contrario, la metodología debe pivotar hacia un modelo de desarrollo de competencias ágiles.

En primer lugar, se recomienda integrar un módulo de diagnóstico y estructuración del modelo de negocio digital, evaluando la preparación de las empresas para operar en plataformas de comercio electrónico transfronterizo B2B y B2C. En segundo lugar, la intervención debe adoptar los principios de la Internacionalización Lean, sustituyendo la formulación de extensos y estáticos planes de exportación por ejercicios prácticos de validación de producto-mercado. Esto implica destinar horas de consultoría a "clínicas de ventas" o simulacros de "pitch comercial" o discurso comercial ante paneles de expertos o agregados comerciales radicados en los países objetivo, permitiendo iteraciones rápidas en la propuesta de valor, los empaques y la narrativa de la marca.

Finalmente, la adecuación de la oferta exportable debe incorporar un componente de trazabilidad y sostenibilidad, garantizando que las empresas bogotanas puedan sortear las barreras no arancelarias asociadas al impacto ambiental en mercados de alta exigencia como la Unión Europea o Japón. La articulación de estas metodologías en el nuevo convenio asegurará que la inversión pública genere un mayor impacto en la competitividad de las empresas intervenidas por la administración distrital."

De acuerdo con lo anterior, la alternativa planteada por la Subdirección de Internacionalización evidencia la necesidad de articular esfuerzos con un aliado que cuente con experiencia, capacidad técnica y misionalidad relacionada con la promoción de exportaciones, atracción de inversión extranjera, posicionamiento internacional y desarrollo de estrategias de internacionalización empresarial.

En ese contexto, resulta pertinente precisar la naturaleza jurídica de la entidad con la cual se pretende celebrar el convenio, así como la calidad en la que comparece al mismo.

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. —FIDUCOLDEX S.A.— es una sociedad de servicios financieros de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y filial del Banco de Desarrollo Empresarial de Colombia —Bancóldex—, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 de la Notaría (4) Cuarta de Cartagena, Bolívar, de acuerdo con la composición accionaria, Bancóldex es el accionista principal con una participación del 89,1% y este a su vez tiene una participación del 99,72% público, lo que a la luz de lo dispuesto en el artículo 2 numeral 1 la constituye como una Entidad Estatal indistintamente del régimen privado que rige sus operaciones y autorizada para funcionar mediante Resolución No. 4535 del 3 de noviembre de 1992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia.

FIDUCOLDEX S.A. actúa en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo ProColombia, creado por disposición legal en virtud de la Ley 7 de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, y constituido como patrimonio autónomo sin personería jurídica mediante contrato de fiducia mercantil cuyo fideicomitente es la Nación representada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo que ostenta la calidad de entidad pública del orden Nacional de la Rama Ejecutiva de conformidad con lo previsto en la Ley 489 de 1998.

Ahora bien, el Fideicomiso de Promoción de Exportaciones, hoy PROCOLOMBIA, fue creado por disposición del Decreto 2505 de 1991, incorporado al artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual ordenó la creación del mencionado Fideicomiso, que a su vez fue constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A, FIDUCOLDEX y la Nación, representada en dicho acto por el Banco de Comercio Exterior S.A. – Bancóldex, como consta en la Escritura Pública 8851 del 5 de noviembre de 1992 otorgada en la Notaría Primera de Bogotá, D.C.

PROCOLOMBIA es un Fideicomiso de Promoción de Exportaciones, que fue creado por disposición de la Ley 7ª de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, como un patrimonio autónomo sin personería jurídica, para el desarrollo de la promoción de las exportaciones no minero energéticas, la atracción de inversión extranjera directa hacia Colombia, la promoción del turismo internacional, así como la imagen

del país en el extranjero, es decir, su naturaleza corresponde a un instrumento regulado por las normas del Código de Comercio en lo que respecta a la Fiducia Mercantil. Su creación se materializó atendiendo lo preceptuado por el artículo 282 de Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, desarrolla la función de promoción de las exportaciones prevista en el artículo 21 de la Ley 7 de 1991, siendo así que el Banco de Comercio Exterior, suscribió un contrato fiduciario con la Fiduciaria Colombia de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX que diera origen para formar un patrimonio autónomo, a través de la Escritura Pública No. 8851 del 5 de noviembre de 1992 de la Notaría Primera de Bogotá D.C., constituyendo el fideicomiso PROEXPORT, hoy PROCOLOMBIA.

Posteriormente, con la expedición del Decreto 210 de 2003, se reiteró que la naturaleza jurídica de PROEXPORT hoy PROCOLOMBIA, es la de un patrimonio autónomo, cuyo fideicomitente es el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y está integrado con los recursos destinados al fomento de las exportaciones y por los recursos provenientes de los servicios remunerados por sus usuarios, destinados a la promoción de las exportaciones, con el fin de ejecutar el Plan Estratégico Exportador y las labores dirigidas al fortalecimiento de la estrategia de competitividad y productividad del país y al desarrollo de los instrumentos de apoyo a la oferta exportable.

De conformidad con el Título II- Entidades vinculadas- del Decreto 1074 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, en el Artículo 1.2.2.5. el *Fideicomiso - Procolombia, es un Organismo de promoción no financiera de las exportaciones mediante la constitución de un fideicomiso de patrimonio autónomo.*

PROCOLOMBIA tiene como función misional promover el turismo, la inversión extranjera en Colombia, las exportaciones no minero energéticas y la imagen del país, a través de: I) identificación de oportunidades de mercado; II) diseño de estrategias de penetración de mercados; III) internacionalización de las empresas; IV) acompañamiento en el diseño de planes de acción; V) contacto entre empresarios a través de actividades de promoción comercial, inversión y turismo internacional; VI) servicios especializados a empresarios extranjeros interesados en adquirir bienes y servicios colombianos o en invertir en Colombia; VII) alianzas con entidades nacionales e internacionales, privadas y públicas, que permitan ampliar la disponibilidad de recursos para apoyar diferentes iniciativas empresariales y promover el desarrollo y crecimiento del portafolio de servicios; VIII) incrementar el conocimiento de Colombia en el exterior y posicionar su imagen positiva.

El subnumeral 3.5.4. del manual de contratación de Fiducoldex para Procolombia contempla "la celebración de convenios y los define como aquellos acuerdos de voluntades mediante los cuales las partes establecen compromisos de cooperación mutua y unión de esfuerzos, para desarrollar actividades propias del objeto misional del fideicomiso y que se relacionen con las de la otra parte."

RESOLUCIÓN No. 479 DE 28 DE AGOSTO DE 2026

"Por medio de la cual se justifica la Celebración de un Convenio entre la Secretaría de Desarrollo Económico y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex en Calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Procolombia"

La celebración de un convenio entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) y FIDUCOLDEX, en su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo de ProColombia, se justifica plenamente en la necesidad estratégica de impulsar la internacionalización de la ciudad de Bogotá D.C. y su tejido empresarial, mejorar su posicionamiento global y potenciar la atracción de Inversión Extranjera Directa (IED). Esta alianza se fundamenta en la complementariedad misional, técnica y financiera de ambas partes para lograr un impacto significativo en la economía local y regional.

En este contexto, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico pretende suscribir un convenio, como instrumento para desarrollar de manera conjunta actividades relacionadas con las funciones y objetivos asignados por la ley a las entidades públicas. Estas actividades, enmarcadas en las competencias establecidas por el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto único Reglamentario 651 de 2025, responden al interés general consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política

Desde el punto de vista jurídico, la estructuración del presente instrumento encuentra sustento en los principios de coordinación, colaboración y concurrencia que orientan la función administrativa, conforme al artículo 209 de la Constitución Política y al artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en virtud de los cuales las autoridades deben armonizar el ejercicio de sus funciones y prestar colaboración para facilitar el cumplimiento de los fines estatales. En desarrollo de dichos principios, el ordenamiento jurídico permite que las entidades públicas articulen capacidades, recursos y competencias para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o en la prestación conjunta de servicios a su cargo, a través de acuerdos de voluntades que materialicen una gestión pública coordinada y eficiente

En este orden de ideas, es preciso señalar que el convenio a suscribir se enmarca dentro de las funciones y misionalidad de la SDDE de conformidad con el Decreto Único 651 de 2025 y está vinculado a las metas establecidas por la Dirección de Competitividad Bogotá Región - Subdirección de Internacionalización en cuanto al Mejoramiento de las capacidades de innovación, productividad e internacionalización del tejido empresarial de Bogotá Región para acceder a mercados locales, regionales e internacionales, todos ellos incluidos en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 "Bogotá Camina Segura" aprobado mediante Acuerdo 927 de 2024.

Adicionalmente, el convenio no comporta una relación conmutativa con una contraprestación directa a favor de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, debido a que a través del convenio no se están generando cargas equivalentes o recíprocas entre las partes.

El presente convenio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. De conformidad con lo descrito anteriormente, en sesión de comité de contratación del 30 de julio de 2026, mediante el cual se recomendó la suscripción del presente Convenio con FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO

EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PROCOLOMBIA.

El presente proceso contractual se encuentra plenamente justificado en los estudios y documentos previos, los cuales serán publicados y podrán ser consultados en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

La Secretaría de Desarrollo Económico, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, expide el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa para la celebración del Convenio con la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE PROCOLOMBIA, con NIT No. 830.054.060–5

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. JUSTIFICACIÓN. – Declarar justificada la celebración de un Convenio entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico -SDDE – y FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE PROCOLOMBIA, con NIT No. 830.054.060–5 cuyo objeto será: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONSOLIDAR LA INTERNACIONALIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C. Y SU TEJIDO PRODUCTIVO, EJECUTANDO ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL ACELERADO, PROMOCIÓN EN ACTIVIDADES COMERCIALES B2B Y POSICIONAMIENTO A TRAVÉS DE EVENTOS MICE, CON EL FIN DE ATRAER INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA Y DIVERSIFICAR LOS MERCADOS DE DESTINO"

ARTÍCULO SEGUNDO. VALOR -. El valor estimado del presente convenio es de DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.410.000.000), incluidos todos los costos a que haya lugar, discriminados así:

a) Por parte de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico la suma de MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.660.000.000) en dinero. Recursos respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No 1282 del 30 de julio de 2026.

b). Por otra parte, FIDUCOLDEX S.A como vocera del patrimonio autónomo – PROCOLOMBIA SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($750.000.000) en especie, como se detalla en los documentos del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. PLAZO DE EJECUCIÓN-. El plazo de ejecución del convenio será por cinco (05) meses en todo caso sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS-. Los estudios y documentos previos que sustentan la presente contratación podrán consultarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II—, dentro del expediente electrónico del proceso.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Se ordena la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ FUENTES ORTEGA
Subsecretario de Despacho.

Proyectó: María Camila Herrera Charry – Contratista Oficina Jurídica	
Revisó: Natalia Rojas Barbosa - Contratista Oficina Jurídica	
Revisó: Lina Paola Diaz – Contratista Subsecretaría	
Aprobó: Sergio Forero Reyes - Jefe Oficina Jurídica	